

El Tribunal Laboral de Catalunya se instala en el Consell Comarcal

Este organismo se descentraliza por primera vez en el Vallès Occidental

Á.J.

Desde el 1 de febrero, el Tribunal Laboral de Catalunya (TLC) tiene cedidos unos locales en la sede del Consell Comarcal en virtud de un acuerdo entre esta corporación y los representantes de las patronales CECOT y Consell Intersectorial de Empresas de Sabadell, y las uniones comarcales CCOO y UGT, como promotores de esta iniciativa. La firma del documento se realizó ayer en el Consell Comarcal, con la presencia de miembros de todas las partes implicadas.

Desde que entró en funcionamiento, a principios de febrero, se han llevado a cabo 10 procedimientos de los 24 efectuados en total en Catalunya. Según el presidente del Consell Comarcal, Carles Ferré, este aspecto denota la necesidad de un organismo así en la comarca.

José Luis Salido, del Fomento del Trabajo, explicó que el 20 por ciento de los casos que trata el TLC desde su fundación pertenecen al Vallès Occidental.

La acción forma parte de una de las medidas del Pacto Territorial por el Empleo. En concreto la número 6, que tiene como prin-

cipal objetivo extender el uso de mecanismos voluntarios de negociación de conflictos de las empresas y de los trabajadores de la comarca. El TLC es un sistema extrajudicial y extraadministrativo que se constituyó en virtud del «Acord Interprofesional de Catalunya» del 7 de noviembre de 1990, suscrito por Fomento del Trabajo y los sindicatos UGT y CCOO, con el objetivo de proporcionar los mecanismos necesarios para facilitar una solución de conflictos laborales, individuales y colectivos.

Según los promotores, la ubicación del Tribunal Laboral en la comarca supone proporcionar a este organismo unos locales adecuados para realizar los actos de conciliación, en los procedimientos de conciliación y mediación, y los trámites de audiencia, en los procedimientos arbitrales, para los conflictos laborales que se promueven en la comarca del Vallès Occidental. También permitirá poner en conocimiento de manera inmediata al TLC de la presentación de cualquier escrito dirigido a este organismo y poder dar información a cualquier persona interesada en el funcionamiento del Tribunal.



Los integrantes del pacto durante la firma del convenio

Todos estos aspectos han quedado regulados con la formalización de un convenio específico de colaboración entre el Consell Comarcal, los sindicatos, y organizaciones empresariales.

Convenio adecuado

El nuevo convenio permitirá al Consell Comarcal acoger actos de conciliación sin necesidad de que los implicados tengan que

trasladarse a Barcelona. Para ello ambas partes tendrán que mostrar su acuerdo previo. Por su parte, el Tribunal Laboral de Catalunya nombrará un intermediario, y éste informará a la central de los resultados.

El acuerdo establecido terminará el 31 de diciembre del año 2000, aunque será renovado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta objeciones ■